



Resolución de Gerencia General

Nº 002-2017-GG-ZED MATARANI

Islay, 09 de enero del 2017

VISTOS:

El Informe Nº 001-2017/ZED MATARANI-OA de fecha 02.01.2017 de la Oficina de Administración; el Proveído Nro. 0001-2017 de fecha 03.01.2017 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28569, se otorgó autonomía a los CETICOS y mediante Ley Nº 28854 se determinó que son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa. Asimismo, el Art. 1º de la Ley Nº 30446, establece que: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)".*

Que, el Art. 8º de la Ley 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado mediante Decreto Legislativo Nº 1057, dispone que: *"El acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria de realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...)".*

Que, el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación que debe observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios.

Que, los proceso de selección de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS, es a través de Concursos Públicos de mérito, dirigido por un Comité de Procesos de Selección de Personal.

Al respecto el Administrador de la ZED MATARANI mediante Informe Nº 001-2017/ZM-OA, sugiere el nombre de trabajadores de la ZED MATARANI que conformarían el Comité de evaluación y selección del personal a contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS en la ZED MATARANI, en el periodo 2017.

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley Nº 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS, y a la Ordenanza Regional Nº 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS en la ZED MATARANI, en el periodo 2017, el cual estará conformado de la siguiente manera

MIEMBROS TITULARES

- CPCC. Augusto Richard García Bernal **PRESIDENTE**
- Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes **MIEMBRO**
- Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores **MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTE

- Abg. Joyner Nereo Valdivia Rodríguez.
- CPCC José Antonio Vera Lajo.
- CPC Edith Amelia Juárez Begazo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los actos del Comité Permanente de Selección de Personal, sean registrados en actas debidamente suscrita por todos sus miembros. Asimismo una vez finalizado cada Concurso de Selección que conduzcan, el Presidente del Comité elevara un informe a la Gerencia General de la ZED Matarani.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

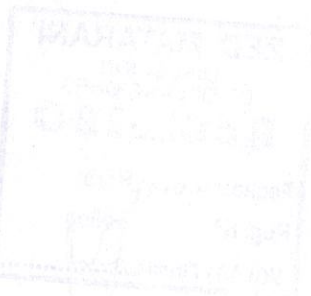
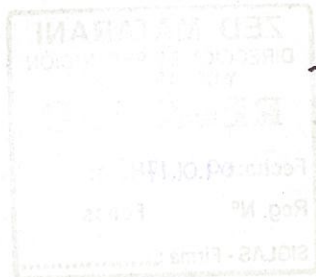
ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todos los miembros del Comité a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Acordado
10/01/17



[Signature]
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI